



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1142



Buenos Aires,

03 DIC 2015

VISTO el Expediente N° 202/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 125 de fecha 28 de octubre de 2015 y.

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la compra de UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la sede principal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a tal efecto, mediante Resolución N° 125 de fecha 28 de octubre de 2015 de esta Defensoría, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2015 en los términos del Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y del Artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas del referido llamado.

Que conforme surge del Acta de Apertura, no se han recibido ofertas para la mencionada Licitación, por lo que corresponde declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 7/2015.

Que asimismo, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha informado la necesidad de realizar un segundo llamado de la aludida Licitación.

2015 - "Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIE!

Marjela Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1142



Que a la vez, la citada DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, propicia la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el artículo 2° de la precitada Resolución DPSCA N° 125 de fecha 28 de octubre de 2015.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso a) y b) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 7/2015 por no haberse recibido ofertas para la misma.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el segundo llamado a Licitación Pública N° 7/2015, en los términos del Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y del Artículo 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, con el objeto de adquirir UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la sede principal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo

2015 - "Año por la inclusión de niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL

Mariela Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*



se adjunta a la presente y que registré el segundo llamado a contratación que se autoriza por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a efectuar las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 67 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



1742

Lic. Cyndia Chayfano
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL

Mariela Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual